

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 17:05 DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/13/2018 INTERPUESTO POR LOS CC. SILVIA MEDINA BURGAÑA Y RAFAEL QUEZADA LUCERO, en su carácter de Candidata y Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática **EN CONTRA DE:** *“Los resultados de la sesión de cómputo municipal celebrada por el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona de fecha 4 cuatro de julio 2018 y concluida a las 10:27 am el día 5 de julio así como en contra de la votación emitida y resultados en la totalidad de las casillas del Municipio de Tampamolón Corona y en consecuencia la declaración de valides de la elección así como la constancia de mayoría expedida en favor del candidato del Partido Nueva Alianza ISIDRO MEJÍA GÓMEZ como triunfador del proceso de elección de Edil del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, para el periodo 2018-2021, celebrada el día 01 de julio del 2018 . a) La nulidad de los resultados consignados en el acta de cómputo Municipal emitida por el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, San Luis Potosí respecto a la elección de edil de dicho Municipio para el periodo 2018-2021. B la nulidad de la votación recibida en las casillas cuya identificación de manera individual se referirá posteriormente por violaciones sustentaciones y determinaciones en contra de los principios constitucionales que rigen el proceso electoral.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho.**

Vistas la Razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 14:27 catorce horas con veintisiete minutos, del día 09 nueve de julio del año en curso, oficio CME/32/2018, signado por los CC. Héctor Alfonso Cervantes López y María Angelina Hernández Santos, en su carácter de consejero presidente y secretaria técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interponen los CC. Silvia Medina Burgaño y Rafael Quezada Lucero, ostentándose en su carácter de Candidata y Representante, Propietario, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática, (PRD).

Asimismo, doy cuenta que se recibió a las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 13 trece de julio del presente año, oficio CME/036/2018, signado por los CC. Héctor Alfonso Cervantes López y María Angelina Hernández Santos, ostentándose en su carácter de consejero presidente y secretaria técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., al que adjunta la siguiente documentación:

1. Original de oficio CME/32/2018, signado por los CC. Héctor Alfonso Cervantes López y María Angelina Hernández Santos, en su carácter de consejero presidente y secretaria técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interponen los CC. Silvia Medina Burgaño y Rafael Quezada Lucero, ostentándose en su carácter de Candidata y Representante, Propietario, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática, (PRD).

2. Original de oficio número CMET/034/2018, firmado por los CC. Héctor Alfonso Cervantes López y María Angelina Hernández Santos, en su carácter de consejero presidente y secretaria técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado, al cual remite la siguiente documentación:

a) Copia certificada, de fecha 12 doce de julio del 2018, firmadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., de la Cedula de notificación, firmada por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P. de fecha 09 nueve de julio del 2018, en la cual, se hace de conocimiento público que el C. Rafael Quezada Lucero, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Interpuso ante el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Juicio de Nulidad.

b) Copia certificada, de fecha 12 doce de julio del 2018, firmadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., de la Certificación efectuada por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., de fecha 09 nueve de julio del 2018, mediante el cual se hace conocimiento que se concluyó el plazo para que los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias interpusieran medio de impugnación en contra del Juicio De Nulidad interpuesto por los CC. Silvia Medina Burgaño y Rafael Quezada Lucero, ostentándose en su carácter de Candidata y Representante, Propietario, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática.

c) Certificación efectuada por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., de fecha 12 doce de julio del 2018, mediante el cual se hace conocimiento que comparecieron como terceros interesados los CC. Isidro Mejía Gómez y Servando Martell López, ostentándose en su carácter de presidente municipal electo y representante suplente del Partido Nueva Alianza.

d) Copia certificada, de fecha 12 doce de julio del 2018, firmadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., del acta final de escrutinio y cómputo municipal de la elección para el ayuntamiento derivada del recuento de casillas distribución final de votos a partidos políticos y candidatos independientes.

e) Copia certificada, de fecha 12 doce de julio del 2018, firmadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., del resultado de cómputo por casilla/ acta, expedida por el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona.

f) Copia certificada, de fecha 12 doce de julio del 2018, firmadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., del resultado de cómputo por casilla/ acta, expedida por el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona.

g) Copias certificadas, de fecha 12 doce de julio del 2018, firmadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., del Acta de Sesión de Cómputo Municipal, Comité Municipal Electoral de fecha 04 de julio del 2018.

h) Copias certificadas, de fecha 12 doce de julio del 2018, firmadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., de la solicitud de recuento total, firmada por el C. Héctor Alfonso Cervantes López, consejero presidente del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P.

i) Copias certificadas, de fecha 12 doce de julio del 2018, firmadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., del "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS

SESIONES DE COMPUTO EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017-2018, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEL CUADERNILLO DE CONSULTA PARA VOTOS VÁLIDOS Y COTOS NULOS, CONFORME A LAS BASES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL ISNTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG771/2016, EN RELACION CON EL ARTICULO 429 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.”.

j) Copia certificada, de fecha 12 doce de julio del 2018, signadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., de la constancia de validez y mayoría de la elección de ayuntamiento.

k) Copia certificada, de fecha 12 doce de julio del 2018, signadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., de la invitación a la sesión permanente de la jornada electoral, correspondiente a la elección del ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P.

l) Copia certificada, de fecha 12 doce de julio del 2018, signadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., de la orden del día de la sesión permanente del comité municipal electoral, de fecha primero de julio del 2018.

m) Copias certificadas, de fecha 12 doce de julio del 2018, signadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P.

n) Copias certificadas, de fecha 12 doce de julio del 2018, signadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P.

o) Original del Juicio de Nulidad Electoral, Interpuesto por los CC. Silvia Medina Burgaño y Rafael Quezada Lucero, ostentándose en su carácter de Candidata y Representante, Propietario, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática, (PRD), , en contra de “Los resultados de la sesión de cómputo municipal celebrada por el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona de fecha 4 de Julio de 2018 y concluida a las 10:27am del día 5 de julio, así como en contra de la votación emitida y resultados en la totalidad de las casillas del municipio de Tampamolón Coronas y en consecuencia la Declaración de Validez de la Elección así como de la Constancia de Mayoría expedida en favor del candidato del Partido Nueva Alianza ISIDRO MEJIA GOMEZ como triunfador del proceso de elección de edil del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 celebrada el 1 de julio de 2018. a) La nulidad de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal emitida por el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, San Luis Potosí respecto a la elección de edil de dicho municipio para el periodo 2018-2021. b) la nulidad de la votación recibida en las casillas cuya identificación de manera individual se referirá posteriormente por violaciones sustentaciones y determinaciones en contra de los principios constitucionales que rigen el proceso electoral. c) En consecuencia, de lo anterior la revocación de la Declaratoria de Validez de la Elección, así como de la Constancia de Mayoría expedida en favor de ISIDRO MEJIA GOMEZ como triunfador del proceso de elección de edil del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 emitida el 5 de julio del 2018. d) En consecuencia de todo lo anterior LA NULIDAD DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN CORONA para el periodo constitucional 2018-2021.”, al cual anexa lo siguiente:

o.1) Copia simple del acta de la Sesión de Computo Municipal, del Comité Municipal Electoral, a fecha 04 de Julio de 2018.

o.2) Copia simple del escrito signado por el C. Hugo Manuel Martell Santos, ostentándose en su carácter de Representante Propietario del Partido MORENA, de la Coalición “Juntos Haremos Historia”.

o.3) Original del resultado del cómputo por casilla, expedida por el Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona.

o.4) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de la sección 1430 del distrito 13.

o.5) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de la sección 1443 del distrito 13.

o.6) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de la sección 1433 del distrito 13.

o.7) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de la sección 1432 del distrito 13.

o.8) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de la sección 1429 del distrito 13.

o.8) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de la sección 1434 del distrito 13.

o.9) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de la sección 1441 del distrito 13.

o.10) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., de la sección 1435 del distrito 13.

o.11) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de la Jornada Electoral, del Municipio de Tampamolón Corona, de la sección 1432, del distrito 13.

o.12) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de la Jornada Electoral, del Municipio de Tampamolón Corona, de la sección 1428, del distrito 13.

o.13) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de la Jornada Electoral, del Municipio de Tampamolón Corona, de la sección 1429, del distrito 13.

o.14) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de la Jornada Electoral, del Municipio de Tampamolón Corona, de la sección 1444, del distrito 13.

o.15) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de la Jornada Electoral, del Municipio de Tampamolón Corona, de la sección 1442, del distrito 13.

o.16) Copia para las y los Representantes de Partidos Políticos y de candidaturas independientes del Acta de la Jornada Electoral, del Municipio de Tampamolón Corona, de la sección 1438, del distrito 13.

o.17) Copia simple, en la cual se aprecian dos tablas, la primera con la leyenda "TOTAL DE CASILAS 6" y la segunda con la leyenda "TOTAL DE CASILAS 8".

p) Original del escrito de presentación signado por los CC. L.A.E. Isidro Mejía Gómez y Servando Martell López, ostentándose en su carácter de Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., y Representante del Partido Nueva Alianza, respectivamente, en el cual comparecen como terceros interesados, al cual acompaña original de escrito signado por los CC. L.A.E. Isidro Mejía Gómez y Servando Martell López, en su carácter de Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., y Representante del Partido Nueva Alianza, respectivamente, con el cual comparecen como terceros interesados dentro del Juicio de Nulidad Electoral interpuesto por los CC. Silvia Medina Burgaño y Rafael Quezada Lucero, ostentándose en su carácter de Candidata y Representante, Propietario, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática.

q) Copia simple del escrito signado por el C. Servando Martell López, ostentándose en su carácter de Representante del Partido Nueva Alianza, de fecha 11 de julio del presente año, dirigido al M.V.Z. Héctor Alfonso Cervantes López, presidente del Comité Municipal Electoral en el Municipio de Tampamolón Corona.

r) Copia simple de la Constancia de Validez y Mayoría de la Elección de Ayuntamiento, signada por los CC. Héctor Alfonso Cervantes López y María Angelina Hernández Santos, en su carácter de consejero presidente y secretaria técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P.

s) Original de escrito signado por los CC. Héctor Alfonso Cervantes López y María Angelina Hernández Santos, en su carácter de consejero presidente y secretaria técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P.

t) Copias certificadas, de fecha 12 de julio del 2018, signadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P., del Acta de la Sesión de Compuo Municipal, Comité Municipal Electoral de fecha 04 de Julio del 2018.

u) Copias certificadas, de fecha 12 de julio del 2018, signadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P.

v) Copias certificadas, de fecha 12 de julio del 2018, signadas por la C. María Angelina Hernández Santos, en su carácter secretaria técnica, del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona, S.L.P.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/13/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.